



Expediente N° 500013103001 2010 00454 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición del comisionado Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio (folios 285 a 287), atendiendo que dicho estrado asumió el conocimiento de la comisión para la entrega a la demandante del inmueble objeto de la presente *litis*, manifestado en el acta de la diligencia adelantada el pasado 3 de noviembre de 2022, que no ha sido posible la correcta identificación de uno de los linderos del inmueble cuya entrega está a su cargo, por lo que se hace necesario el acompañamiento en esa diligencia de un auxiliar de la justicia experto en la materia, este Juzgado le aclara que no es necesario otorgarle una facultad específica para que efectué dicha designación, pues el artículo 40 del C.G.P. señala que ***"[e]l comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos (...)"*** (se resalta). Aunado a ello, el funcionario comisionado es una autoridad con funciones jurisdiccionales, por ende, puede efectuar directamente dicha designación, entendiéndose que es necesaria para la correcta ejecución de la comisión que le fue encomendada. Por **secretaría**, ofíciase en tal sentido al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio, quien deberá continuar y terminar la diligencia de entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria 230-56269.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 14 de diciembre de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA